

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa que la anterior liquidación del crédito allegada por el apoderado de la parte actora no fue objetada por el demandado.

Manizales, 27 de julio de 2023


JUSTO PASTOR GOMEZ GIRALDO
SECRETARIO

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado No. 2022-00311-00

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Vencido el tiempo de traslado de la liquidación del crédito allegada por el apoderado de la señora **DANIELA SUÁREZ BETANCUR**, demandante en este proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS seguido en contra del señor **ALEXANDER HENAO ARIAS**, sin que éste último se hubiera pronunciado al respecto, procedió el Despacho a la revisión de la misma, encontrando que en ella solo se relacionaron las cuotas alimentarias cobradas en la demanda, es decir, hasta el mes de septiembre de 2022, sin tener en cuenta las cuotas que se han causado desde el mes de octubre del mismo año hasta el presente mes de julio.

Tampoco fueron tenidos en cuenta como abonos los valores consignados por el pagador del ejecutado a órdenes del Juzgado.

En consideración a lo anterior y a lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, el Despacho procede de oficio a modificar la liquidación del crédito presentada, haciendo las correcciones pertinentes, por tanto, la liquidación del crédito dentro de este asunto quedará de la siguiente manera:

	VR. CUOTA ADEUDADA	ABONOS	SALDO	% INTER.	VALOR INTERESES
AÑO 2020					
ENERO	150.000	0	150.000	21	31.500
FEBRERO	220.000	0	220.000	20,5	45.100
MARZO	135.000	0	135.000	20	27.000
ABRIL	135.000	0	135.000	19,5	26.325
MAYO	220.000	0	220.000	19	41.800
JUNIO	120.000	0	120.000	18,5	22.200
JULIO	220.000	0	220.000	18	39.600
AGOSTO	20.000	0	20.000	17,5	3.500
SEPTIEMBRE	220.000	0	220.000	17	37.400
OCTUBRE	220.000	0	220.000	16,5	36.300
NOVIEMBRE	220.000	0	220.000	16	35.200

DICIEMBRE	40.000	0	40.000	15,5	6.200
AÑO 2021					
ENERO	227.700	0	227.700	15	34.155
FEBRERO	227.700	0	227.700	14,5	33.017
MARZO	227.700	0	227.700	14	31.878
ABRIL	227.700	0	227.700	13,5	30.740
MAYO	227.700	0	227.700	13	29.601
JUNIO	227.700	0	227.700	12,5	28.463
JULIO	227.700	0	227.700	12	27.324
AGOSTO	227.700	0	227.700	11,5	26.186
SEPTIEMBRE	227.700	0	227.700	11	25.047
OCTUBRE	227.700	0	227.700	10,5	23.909
NOVIEMBRE	227.700	0	227.700	10	22.770
DICIEMBRE	227.700	0	227.700	9,5	21.632
AÑO 2022					
ENERO	250.629	0	250.629	9	22.557
FEBRERO	250.629	0	250.629	8,5	21.303
MARZO	250.629	0	250.629	8	20.050
ABRIL	250.629	0	250.629	7,5	18.797
MAYO	250.629	0	250.629	7	17.544
JUNIO	250.629	0	250.629	6,5	16.291
JULIO	250.629	0	250.629	6	15.038
AGOSTO	250.629	0	250.629	5,5	13.785
SEPTIEMBRE	250.629	638.708	-388.079	5	-19.404
OCTUBRE	250.629	665.119	-414.490	4,5	-18.652
NOVIEMBRE	250.629	1.312.522	1.061.893	4	-42.476
DICIEMBRE	250.629	883.465	-632.836	3,5	-22.149
AÑO 2023					
ENERO	290.730	677.824	-387.094	3	-11.613
FEBRERO	290.730	347.045	-56.315	2,5	-1.408
MARZO	290.730	653.024	-362.294	2	-7.246
ABRIL	290.730	623.272	-332.542	1,5	-4.988
MAYO	290.730	674.548	-383.818	1	-3.838
JUNIO	290.730	1.084.763	-794.033	0,5	-3.970
JULIO	290.730	0	290.730	0	-
	9.695.058	7.560.290			696.465
VALOR CUOTAS ALIMENTARIAS A JULIO 2023 MÁS INTERESES			9.695.058		<u>696.465</u>
VALOR CUOTAS MÁS INTERESES					10.391.523
MENOS CONSIGNACIONES AL JUZGADO					<u>7.560.290</u>
TOTAL A PAGAR DEMANDADO A JULIO/2023					2.831.233

SON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M. CTE.

Hágase entrega a la ejecutante de los títulos de depósito judicial que se encuentran constituidos y de los que posteriormente se constituyan, hasta la cancelación de la deuda.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO

**Firmado Por:
Martha Lucia Bautista Parrado
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e662e94005588f0eebe6f5ca6908ffae58f64a475f66cd657dff8cb24c2fdad**

Documento generado en 28/07/2023 06:01:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**